



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo hipotecario

Radicado: 051543112001**2018-0007400**

Decisión : Requiere al demandado para aporte de propuesta de pago

A solicitud de la parte demandante, se requiere al demandado señor JUAN CAMILO ANGULO ALMANZA y a su apoderado judicial, a fin de que presenten ante el ejecutante Banco Davivienda, la propuesta de pago respecto de las obligaciones aquí ejecutadas, tal como se dispuso por auto del 6 de octubre de 2022, por medio del cual se ordenó la suspensión del proceso, hasta tanto se lleve a cabo renegociación de la deuda en virtud de lo indicado en dicha providencia.

Se advierte a las partes, que la suspensión del proceso ordenada en este trámite no tiene carácter de indefinida, por tanto, deberán realizarse las propuestas y contrapropuestas de rigor a fin de lograr un acuerdo de pago que consulte las nuevas realidades económicas del deudor.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f0350c0d80c7a93e88db0a4d986f217495fd2be959c9420f96daac18e57855f**

Documento generado en 23/03/2023 07:29:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>